

4. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 2 y 3 de esta Orden.

4.1. A este efecto se designará una Junta de Clasificación, al objeto de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas.

5. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», y serán pasaportados por cuenta del Estado desde el punto del territorio nacional en que tengan su residencia, con antelación suficiente para que efectúen su presentación el día 26 de junio de 1971; los de Marinería en el Centro de Formación de Especialistas de San Fernando (Cádiz), y los de Infantería de Marina en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia).

5.1. A su presentación se someterán a las pruebas siguientes:

5.1.1. Reconocimiento médico.

5.1.2. Examen elemental de cultura y ortografía (escritura al dictado).

5.1.3. Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

5.2. Los que no sean admitidos al período de clasificación serán pasaportados para los lugares de procedencia, y los admitidos continuarán hasta completar el período de cuarenta y cinco días, para ser clasificados, de acuerdo con las aptitudes, a ser posible en una de las especialidades de preferencia.

6. Una vez clasificados en especialidades, los que resulten admitidos serán nombrados Aprendices Especialistas, previa firma en los Centros de clasificación de un compromiso por tres años, contados a partir de la fecha en que finalice el período de clasificación, incorporándose a continuación a las Escuelas respectivas. Los que no sean admitidos para pasar a las Escuelas serán pasaportados para los lugares de origen, expidiéndoseles por el Centro de Instrucción correspondiente un certificado del tiempo servido como «Voluntario en período de clasificación».

7. El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de servicio militar se contará a partir del día 26 de junio de 1971, fecha de presentación para su selección.

8. En las Escuelas respectivas recibirán la adecuada formación militar y técnica durante dos semestres, en el segundo de ellos con el empleo de Cabos Segundos Alumnos Especialistas.

Superadas con éxito las pruebas de este curso serán nombrados Cabos Segundos Especialistas.

Una vez terminado su compromiso podrán solicitar la continuación en el servicio de la Armada en las condiciones que fija la Orden ministerial de fecha 27 de septiembre de 1956.

Madrid, 10 de febrero de 1971.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

..... con Documento Nacional de Identidad número nacido el día del mes de del año hijo de y de con domicilio en provincia de calle número de profesión a V. E. expone:

Que anunciada convocatoria para cubrir 545 plazas de Especialistas de Marinería y 10 de Infantería de Marina, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita en la documentación que se acompaña, recurre a V. E. en

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como tal Especialista de Marinería o Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia en las distintas especialidades:

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1971.

EXCMO. SR. ALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se designa el Tribunal calificador para el concurso de Médicos de Aguas Mineromédicinas, Inspectores de Establecimientos Balnearios.

De acuerdo con lo que prescribe la base quinta de la convocatoria para el concurso de Médicos de Aguas Mineromédicinas, Inspectores de Establecimientos Balnearios, de fecha 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre siguiente), esta Dirección General ha resuelto designar el siguiente Tribunal calificador:

Presidente: Excelentísimo señor don Román Herrero Ayllón, Consejero nacional de Sanidad.

Vocales: Don Manuel Armijo Valenzuela, Catedrático de Hidrología Médica de la Facultad de Medicina de Madrid, y don Gonzalo Piedrola Gil, Catedrático de Medicina Preventiva y Social de la misma Facultad.

Secretario: Don Antonio Muro y Fernández-Cavada, Jefe de la Sección de Medicina Social de esta Dirección General.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 30 de enero de 1971.—El Director general, Jesús García Orcoven.

Sr. Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial.